

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4902, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Urbana número 7. Piso segundo, derecha, tipo C, en la segunda planta superior de la casa en Zaragoza, calle Lorente, número 49, de unos 69,98 metros cuadrados de superficie útil, y 4,49 por 100 de cuota. Finca registral número 34.303.

Valorado en 8.397.600 pesetas.

2. Urbana número 5. Piso segundo, izquierda, tipo A, en la segunda planta superior de la casa en Zaragoza, calle Lorente, número 49, de unos 69,18 metros cuadrados de superficie útil, y 4,44 por 100 de cuota. Finca registral número 39.377.

Valorado en 8.301.600 pesetas.

Total valoraciones, 16.699.200 pesetas.

Sirva la presente resolución de notificación en forma a los demandados herederos desconocidos y herencia yacente de don Pedro Laguna Alloza, doña Rosa Allue Joven, don Pedro Laguna Allue y doña Florinda González-González González-Ascaso, para el caso de no ser hallados en sus domicilios.

Dado en Zaragoza a 29 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Luis Alberto Gil Noguera.—El Secretario.—5.724.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Iribas Genua, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 582/1994-A, se tramita juicio ejecutivo, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», represen-

tada por el Procurador don Fernando Peire Aguirre, contra «Viales y Obras Mataró, Sociedad Anónima», don Manuel Serena Vidal, doña Nuria Rius Riu, doña Adoración Vidal Marine y doña Silvia Canudas Zarco, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4943, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros (solamente el ejecutante).

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Que los créditos anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 28 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Mitad indivisa de la finca 1.366 N, tomo 212, folio 13, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, correspondiente a vivienda 1.º, 1.ª, en paseo Juan Maragall, sin, en Castelltersol. Tasada en 3.479.517 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 1.345 N, tomo 2.203, folio 130, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, correspondiente a local en planta baja, bloque A, en paseo Juan Maragall, sin, en Castelltersol. Tasada en 310.400 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 1.166, tomo 212, folio 7, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, correspondiente a casa en calle San Leodegario, número 9, en Castelltersol. Tasada en 5.830.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 515, tomo 2.121, folio 28, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, correspondiente a finca rústica en Feixa de la Rampa. Tasada en 36.108 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 514, tomo 2.121, folio 22, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers. Tasada en 23.757 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 513, tomo 2.121, folio 19, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers. Tasada en 23.757 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 516, tomo 2.203, folio 133, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers. Tasada en 5.225.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 989, tomo 2.121, folio 31, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers. Tasada en 70.992 pesetas.

Mitad indivisa de la finca 991, tomo 2.121, folio 34, del Registro de la Propiedad número 2 de Granollers. Tasada en 106.488 pesetas.

Dado en Zaragoza a 4 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Ángel Iribas Genua.—El Secretario.—5.322.

ZARAGOZA

Edicto

Doña Olga González Viejo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 482/99-D, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Puyal Lalana, contra «Orbe Automoción, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de febrero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4878, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.